

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Navalmoral de la Mata. Exptes.: 1068 y 1069/98.

Expedientes números: 1068 y 1069/98.

Actor: Teresa Cruz Avellaneda, Laura Traspederne Cruz.

Demandado: Sergio Guirado Plaza.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Navalmoral de la Mata de esta Consejería, sito en C/. Avda. Magisterio, 1.

Día: 28-9-98. Hora: 10.

Mérida, 21 de julio de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Navalmoral de la Mata. Expte.: 1179/98.

Expediente número: 1179/98.

Actor: M.^a del Carmen de la Cruz Muñoz.

Demandado: Sergio Guirado Plaza.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y

Conciliación, del Servicio Territorial en Navalmoral de la Mata de esta Consejería, sito en C/. Avda. Magisterio, 1.

Día: 28-9-98. Hora: 10.

Mérida, 21 de julio de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (Actividad de recogida de basuras, limpieza viaria y alcantarillado)» (Expte.: n.º 20/98), para su Centro de Trabajo de Mérida.

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de Trabajo de «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (Actividad de recogida de basuras, limpieza viaria y alcantarillado)», de ámbito local, de Centro de Trabajo (Mérida), suscrito el 30-7-98 por la Representación de la Empresa, de una parte, y por el Comité de Empresa en la representación social de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-95); Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95), por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y art. 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral, Decreto 22/1996 (D.O.E. 27-2-96), esta